



ACUERDO por el que se establece la recepción de Formatos de Declaración Patrimonial Impresos ,como el medio para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que presenten las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establecen los formatos de las Declaraciones, y las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos acorde a los emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.-----

Licenciado en Contaduría Luz Evelia López Lobato , Titular del Órgano Interno de Control ; C. Alejandro Lino Cruz Romero , Presidente Municipal ;Maestra Maria del Carmen Becerra Ramírez, Sindica Única y C. Raymundo Aburto Martínez , Regidor Único del **H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 108 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción I, 50 y 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 9° fracción II, 10 fracción I, 15, 27, 31, 32, 33, 34, 46 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6° fracción II y último párrafo, 12, 22, 24, 25,26, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como proveído Tercero del *“ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve; y-----

CONSIDERANDO

Que los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen en su último párrafo la obligación de todos los servidores públicos de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, en los términos que determine la ley.-----

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en sus artículos 34 y 48, que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, señalándose que en el caso de las administraciones públicas federal y locales, las Secretarías deben llevar el control de los medios de identificación electrónica, función que trasladada al **H. Ayuntamiento de Las Vigas**



de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , compete a sus Órganos Internos de Control, como instancia a las cuales Ley General faculta para realizar las funciones correspondientes y los cuales se encuentran investidos en razón de la Ley que rige a cada uno de ellos, de autonomía técnica y de gestión, no sólo respecto del propio **H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** , de su adscripción, sino en general de cualquier otro ente público.-----

Que la recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas del **H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** , actualmente se realiza a través del sistema Formatos de Declaración Patrimonial Impresos -----

Que los artículos 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen que compete al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitir las normas y los formatos impresos, bajo los cuales los declarantes deben presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como los manuales e instructivos respectivos.-----

Que en acatamiento a dichos preceptos, con fecha 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”*. Y posteriormente, se emitió el *“ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”*, en cuyo artículo TERCERO, se determinó que a partir del primero de mayo del 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.-----

Que los **“FORMATOS DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES”**, así como de las **“NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES”**, emitidos como Anexos Primero y Segundo del ya mencionado Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional



Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, serán entonces de utilización obligatoria para todas las personas servidoras públicas a nivel federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus propias competencias y responsabilidades.-----

En razón de lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente: -----

ACUERDO por el que se establece los citados formatos de declaración patrimonial impresos , como el medio para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que presenten las personas servidoras públicas de H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establecen los formatos de las Declaraciones, y las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos acorde a los emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.-----

Primero. Se establece los formatos de declaración patrimonial impresos como el medio a través del cual las personas servidoras públicas de H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán remitir sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en términos de los artículos 33, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los documentos serán administrados y resguardados por el Órgano Interno de Control.-

Los formatos impresos se recibirán en la oficina de la Contraloría Interna, los Servidores Públicos la digitalizaran y enviaran la Declaración Patrimonial a los correos electrónicos siguientes: contraloria@lasvigas.gob.mx y luzevelialopezlobato19@gmail.com . Los formatos impresos, se recibirán físicamente en la oficina señalada y se expedirá el acuse de recibo de las mismas, suscritas por el Titular del Órgano Interno de Control, con la firma y sellos de la Contraloría.-----

Segundo. Para la suscripción de sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, las personas servidoras públicas H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberán firmar cada una de las páginas de su situación patrimonial para garantizar el contenido de la misma y la enviaran digitalizada por medio del correo electrónico el mismo día de la remisión de las declaraciones físicamente.-----

Tercero. Las declaraciones patrimoniales serán recibidas con fecha límite el día 14 de junio de los cursantes, mediante la publicación de este acuerdo, se amplía el plazo del 31 de mayo al 14 de junio en razón de los considerandos relativos a la pandemia causada por el virus SARS COV 2.-----



Cuarto. Las normas e instructivo para llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que emitió el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de aplicación en **H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, integran el anexo único del presente Acuerdo, mismas que serán de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del **H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y de la recepción de los Formatos de Declaración Impresos .-----

TRANSITORIOS


Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación 30 de abril de 2021.-----

Segundo: Lo no previsto en el presente Acuerdo, así como su interpretación, será resuelto por el Titular del Órgano Interno de Control del **H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

Así lo acordó y firman los C.C. Licenciado en Contaduría Luz Evelia López Lobato, Titular del Órgano Interno de Control; C. Alejandro Lino Cruz Romero, Presidente Municipal; Maestra María del Carmen Becerra Ramírez, Sindica Única y C. Raymundo Aburto Martínez, Regidor Único del **H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** a los 30 días del mes de Abril de 2021 .-----


C. ALEJANDRO LINO CRUZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER

H. Ayuntamiento
Constitucional


MAESTRA MARIA DEL CARMEN BECERRA RAMIREZ
SINDICA UNICA DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER
2018 - 2021


C. RAYMUNDO ABURTO MARTINEZ
REGIDOR UNICO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER

Las Vigas de Ramirez, Ver.
2018 - 2021


L.C. LUZ EVELIA LOPEZ LOPEZ LOBATO
TITULAR DEL ORGANOS DE CONTROL DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER

H. Ayuntamiento
Constitucional

Las Vigas de Ramirez, Ver.
2018 - 2021